

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 1.902.708,57 euros.

Pasivo: 1.982.822,22 euros.

Administradores concursales:

Ramón Guiu Rius con domicilio Dr. Fleming, 27 Lleida, como Economista.

Enric Rubio Gallart, como Letrado, con domicilio en Plaza Sant Joan, n.º 65 Lleida.

Construsimo, S.L., como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 28 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—40.582.

MADRID

Edicto

D.ª Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 1189/07, por auto de 29 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sara Hernández Martínez y Juan José Espinosa Parceros, con domicilio en Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Madrid, calle Balandro, n.º 27-2-B y Calle Seis, n.º 10-3-B de Madrid, respectivamente.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Y para su inserción en el B.O.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid.—40.565.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 340.1/06, por sentencia de 2/06/08 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor Seabreeze Productions España, S.L., con domicilio en c/ Real, 92-3.º B, Estepona (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

En Málaga a dos de junio de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.

Málaga, 7 de junio de 2008.—Procurador.—40.601.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 460/2008 se ha dictado en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Vidal Grau Muebles, Sociedad Limitada», con CIF. B-46118303, y domicilio en Bétera (Valencia), camino de Sagunto kilómetro 0,8, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administradores concursales a don José María Ferrer Vicente, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Colón, número 44, 5º, don Pedro Martínez Martínez, Titular mercantil Auditor, con despacho profesional en Paterna (Valencia), plaza Mayor, número 14, y el acreedor «Tapizados Crespo Hijos, Sociedad Limitada», con CIF número B-97234637.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 13 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, María José Navarro Melchor.—41.191.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias núm. 12/154/06, seguidas por

un presunto delito de «Abandono de Destino» a Rafael Belmonte Dueñas, nacido en Palma de Mallorca (Islas Baleares) el día 6 de enero de 1986, hijo de Rafael y de Clara, con DNI n.º 43.178.051-J, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, núm. 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 12 de junio de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—40.547.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que por Providencia dictada el día 10 de junio de 2008 en el seno de las Diligencia Preparatorias 24/18/08 seguidas a Abdelkader Boureta Márquez por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de mayo de 2008.

Málaga, 10 de junio de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga.—40.651.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber que por Providencia dictada el día 10 de junio de 2008 en el seno de las Diligencia Preparatorias 24/20/08 seguidas a Abdelkader Boureta Márquez por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de mayo de 2008.

Málaga, 10 de junio de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga.—40.662.